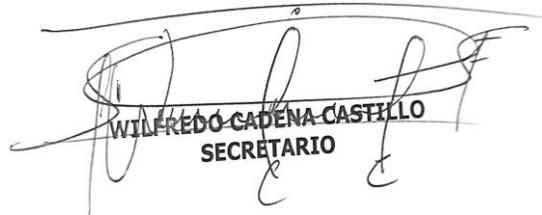




Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 2023-00197
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado PABLO MELCHOR FLOREZ GALEANO
Apoderado Dte DRA. MELISSA ADARME VALBUENA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allegó memorial, soportes y constancias expedidas por la empresa de servicio postal, sobre la entrega de citación para diligencia de notificación personal al demandado. Sírvase proveer.

Landázuri, 20 de marzo de 2024.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Allegada la constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado **PABLO MELCHOR FLOREZ GALEANO**, se verifica que se da cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., de conformidad con certificación de la empresa de servicio postal, constatándose que la citación se entregó en la dirección del demandado el **29 de febrero de 2024**, con resultado positivo.

En consecuencia, incorpórese al expediente, el memorial y soportes allegados por la parte demandante. Por lo tanto se autoriza continuar con la notificación por AVISO, atendiendo lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21
DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO